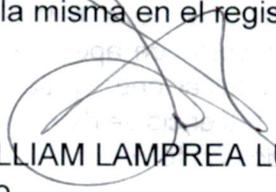


SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral 22 de diciembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez informandole que en la sentencia aquí proferida, se omito ordenar la inscripción de la misma en el registro civil de nacimiento de la declarada desaparecida.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Srio

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chaparral (Tol) veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en la sentencia aquí proferida en la audiencia virtual, celebrada el día 16 de diciembre/20, se omitio ordenar la inscripcion de dicha providencia en el registro civil de nacimiento de la señora KEIDY JHOANDRY QUINTERO ARCIA, por medio de este auto, se dispone oficiar a la Notaria Quinta de Ibague Tolima, con este fin. Este auto hace parte de la citada providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

607

El Nuevo Día y en la radiodifusora con sintonía en Rioblanco, como la emisora FM estero que allí funciona. Efectuada la publicación de la sentencia, podrá promoverse por separado el proceso de sucesión del causante y la liquidación de la sociedad conyugal. Este fallo se puso a consideración de interesado y curador ad litem, sin interponer recurso de apelación. De esta forma queda en firme. Queda pendiente que se libere las comunicaciones y se hagan las publicaciones dispuestas. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada. Y, en constancia se adjunta copia en DVD. Esta acta consta de dos (2) folios.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez